



RADICACIÓN: 08001311000620220037000
PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: NICOLL VALERIA GONZALEZ ALVEAR
DEMANDADO: ANDRES AVELINO NAVAS MERCADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente de admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de septiembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022).

Revisada la presente demanda, se advierte que amerita ser subsanada en lo siguiente:

- Debe demostrarse la calidad de compañeros permanentes de la señora NICOLL VALERIA GONZALEZ ALVEAR y el señor ANDRES AVELINO NAVAS MERCADO, toda vez que la ley señala que esa calidad se acredita por los medios establecidos en el Artículo 5 de la Ley 54 de 1990 Modificado por el art. 3, Ley 979 de 2005.
- Deben cumplirse lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso *“la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales”*.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,
RESUELVE:

1°. - INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden. En consecuencia, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se subsanen los defectos de que adolece la presente demanda.

2.- Notifíquese esta decisión a través de los canales instrucciones Tyba, Estado electrónico fijado en la página Web de la Rama Judicial y demás medios electrónicos suministrados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA